



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Nº 033 -2023-ATU/PE**

Lima, 18 de febrero de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° D-000405-2023-ATU/GG-OGRH e Informe N° D-000055-2023-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D-000291-2023-ATU/DI de la Dirección de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2021-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 19 de noviembre de 2021, se designó al señor Víctor Aurelio Fernández Herrera, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura – DI de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, vía Memorando N° D-000405-2023-ATU/GG-OGRH de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos - OGRH, informó a la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario sobre la obligatoriedad del cumplimiento del Rol Anual de Vacaciones de los servidores civiles, entre ellos del señor Víctor Aurelio Fernández Herrera por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2023 y el 26 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorando N° D-000291-2023-ATU/DI de fecha 15 de febrero de 2023, la DI propuso a la Presidencia Ejecutiva, la designación temporal del servidor Sandro Santillana Huamán en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario, durante el periodo antes señalado y en adición a sus funciones;

Que, a través del proveído consignado en el Expediente N° 0358-2023-02-0000010 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 17 de febrero de 2023, la Presidencia Ejecutiva dispuso continuar con el trámite correspondiente;

Que, vía Informe N° D-000055-2023-ATU/GG-OGRH de fecha 17 de febrero de 2023, la OGRH concluye que es necesario designar temporalmente, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario de la DI, al señor Sandro Santillana Huamán, en adición a sus funciones y durante el periodo antes indicado;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones señaladas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, desde el 20 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero de 2023, al señor **SANDRO SANTILLANA HUAMÁN**, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor **SANDRO SANTILLANA HUAMÁN**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARÍA ESPERANZA JARA RISCO**  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU